Junta Municipal
Asunción

PJM/N° 5.557.../15

VISTO: El Memorándum DOC N° 168/15, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 29 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Adquisición de Resmas y Papeles de Escritorio para la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas – PAC N° 290.656/15", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Corporación.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a las cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: San Benito I.C.S.A., 2 de Julio S.R.L., Copel S.A., Martínez Hermanos S.R.L. y Kuatiapo S.A., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de ofertas fue fijado para el 8 de abril del 2015, hasta las 10:00 horas; en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las Firmas: San Benito I.C.S.A., Handrug de Hugo Benítez Peralta y H & B Trading S.A., con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 87.263.745 (Guaraníes Ochenta y Siete Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco), para el Rubro 331 Papel de Escritorio y Cartón, Gs. 52.601.755 (Guaraníes Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Un Mil Setecientos Cincuenta y Cinco), Rubro 334 Productos de Papel y Cartón, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 038, DV 013 y JFM 008, JM 039, DV 014 y JFM 009, de fechas 16 de marzo de 2015 respectivamente, emitido por el Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por LOTE, a ser formalizado mediante Contrato Cerrado.*

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) SAN BENITO I.C.S.A.: Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas, para el Lote 1; por un monto total de Gs. 90.895.200 (Guaraníes Noventa Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos); para el Lote 2; por un monto total de Gs. 50.436.455 (Guaraníes Cincuenta Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco) IVA Incluido.

b) HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ PERALTA: Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas, para el Lote 1; por un monto total de Gs. 118.320.000 (Guaraníes Ciento Diez y Ocho Millones Trescientos Veinte Mil) IVA Incluido, para el Lote 2; no cotiza.

c) H & B TRADING S.A.: Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas, para el Lote 1; por un monto total de Gs. 99.360.000 (Guaraníes Noventa y Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil) para el Lote 2; por un monto total de Gs. 29.435.379 (Guaraníes Veinte y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Nueve) IVA Incluido.

Junta Municipal
Asunción

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*SAN BENITO I.C.S.A.*	*HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ P.*	*H & B TRADING*
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que los oferentes: SAN BENITO I.C.S.A., HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ PERALTA y H & B TRADING cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

Asimismo, el Art. 61º- Método de Evaluación refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

El Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga

Junta Municipal
Asunción

las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, según Nota J.A. N° 010/2015, de fecha 13 de abril de 2015, dice: "...para el Lote 1, todos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Para el Lote 2; la Firma San Benito I.C.S.A., cumple con las especificaciones técnicas, la Firma HANDRUG no cotiza, y la Firma H & B TRANDING S.A., no cumple, debido a que en los ítems 6 al 12 se solicitó papel crepel de varios colores para encuadernación, sin embargo la empresa presentó como muestra papel sulfito. Asimismo, se informa que los precios se encuentran dentro de los parámetros normales de mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. SAN BENITO I.C.S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ PERALTA.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. H & B TRADING S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*

La Firma H & B TRADING S.A., presenta como muestra para los ítems 6 al 12 papel Sifon, sin embargo se solicitó papel crepel de varios colores para encuadernación, motivo que deja descalificada su oferta para el lote 2.

** CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS*

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. SAN BENITO I.C.S.A.	*Lote 1 Gs. 90.895.200.-* *Lote 2 Gs. 50.436.455.-*
2. HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ PERALTA	*Lote 1 Gs. 118.320.000.-* *Lote 2 Gs. No cotiza.-*
3. H & B TRADING S.A.	*Lote 1 Gs. 99.360.000.-* *Lote 2 Gs. descalificado*

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la Firma SAN BENITO I.C.S.A. presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, en el lote 2, ítem 2 y 15, donde el producto del precio unitario por la cantidad no corresponde.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	*Oferta Total I.V.A. Incluido*
1. SAN BENITO I.C.S.A.	*Lote 1 Gs. 90.895.200.-* *Lote 2 Gs. 50.437.900.-*
2. HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ PERALTA	*Lote 1 Gs. 118.320.000.-* *Lote 2 Gs. No cotiza.-*
3. H & B TRADING S.A.	*Lote 1 Gs. 99.360.000.-* *Lote 2 Gs. descalificado*

La Ley N° 2.051/03, establece en su Art. 14, "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..." en atención a la Ley y para ajustarse a la

Junta Municipal
Asunción

Disponibilidad Presupuestaria para el Lote 1, cuyo Objeto de Gasto es el 331 Papel de Escritorio y Cartón, se procede a disminuir las cantidades en el ítem 1 y 2, correspondiente a la oferta más baja que cumple con las especificaciones técnicas, según el Cuadro de Oferta con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1), para hacer posible la adjudicación.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CANTIDADES DISMINUIDAS

Empresa	*Oferta Total I.V.A. Incluido*
1. SAN BENITO I.C.S.A.	*Lote 1 Gs. 87.181.204.-* *Lote 2 Gs. 50.437.900.-*
2. HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ PERALTA	*Lote 1 Gs. 118.320.000.-* *Lote 2 Gs. No cotiza.-*
3. H & B TRADING S.A.	*Lote 1 Gs. 99.360.000.-* *Lote 2 Gs. descalificado.-*

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA", en concordancia a la Ley N° 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".

Analizando todo lo precedentemente expuesto la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta económica más baja para el lote 1, para el lote 2, a la segunda oferta más baja que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63°- Criterio de Adjudicación del Decreto 21.909/03, que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- SAN BENITO I.C.S.A.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, el Lote 1 por un monto total de Gs. 87.181.204 (Guaraníes Ochenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Cuatro), y el Lote 2 por un monto total de Gs. 50.437.900 (Guaraníes Cincuenta Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Novecientos) IVA Incluido...".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que habiendo realizado un control de la documentación obrante y del proceso licitatorio del PAC N° 290.656/15, conforme a la legislación vigente y a los aspectos técnicos expresados en el Pliego de Bases y Condiciones y, considerando que el procedimiento se ajusta razonablemente a los mismos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 107/2015 (27/04/15), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 290.656/15, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ Nº 91/2015 (28/04/15), obrante en el expediente.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 3.357 /15

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para "Adquisición de Resmas y Papeles de Escritorio para la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas – PAC N° 290.656/15", a favor de la Empresa San Benito I.C.S.A., en el Lote 1, por un monto total de Guaraníes Ochenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Cuatro (Gs. 87.181.204), y en el Lote 2, por un monto total de Guaraníes Cincuenta Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Novecientos (Gs. 50.437.900) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, conforme se detalla en el Cuadro de Adjudicación (Anexo N° 1) adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para "ADQUISICIÓN DE RESMAS Y PAPELES DE ESCRITORIO PARA LA JUNTA MUNICIPAL, DEFENSORÍA VECINAL Y JUZGADOS DE FALTAS – PAC N° 290.656/15", a favor de la Empresa SAN BENITO I.C.S.A., en el Lote 1, por un monto total de Guaraníes Ochenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Cuatro (Gs. 87.181.204), y en el Lote 2, por un monto total de Guaraníes Cincuenta Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Novecientos (Gs. 50.437.900) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, conforme se detalla en el Cuadro de Adjudicación (Anexo N° 1) adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Art. 2°- Imputar la erogación a los rubros correspondientes del Presupuesto de la Junta Municipal, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ....21..... días del mes de.....MAYO.....del año dos mil quince.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed